



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PÁCORA - CALDAS

Noviembre catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO CIVIL No. 496

RADICACIÓN No. 175134089001-2019-00143-00

I. A S U N T O:

Entra el despacho a estudiar el memorial allegado por la Dra. NANCY RESTREPO GARRIDO, apoderada del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, seguido en contra del Sr. RAMON ELIAS LONDOÑO BEDOYA, tendiente a la aceptación de la renuncia al poder.

Por tal motivo, el Juzgado se permite hacer las siguientes, y breves,

II. C O N S I D E R A C I O N E S:

2.1 La profesional del derecho Dra. NANCY RESTREPO GARRIDO, en memorial allegado al despacho manifiesta que renuncia al poder a ella conferido por el representante del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., declarándolo a paz y salvo por todo concepto dentro del proceso de la referencia,

2.2 Con respecto a lo anterior, el artículo 76 del C. G del P., preceptúa: *“Terminación del poder. El poder termina con la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se revoque o se designe otro apoderado...”*.

Más adelante la citada norma en su inciso 4º, establece: *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”*

2.3 Con fundamento en dicha norma, se aceptará la renuncia presentada por la Dra. NANCY RESTREPO GARRIDO, quien actúa como apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

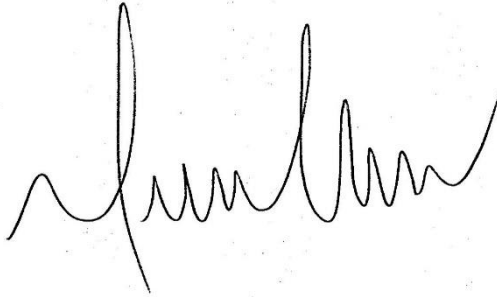
En mérito de lo dispuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Pácora, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la Dra. NANCY RESTREPO GARRIDO, en su condición de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR DE UNICA INSTANCIA, seguido en contra del Sr. RAMON ELIAS LONDOÑO BEDOYA.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión al Sr. GERENTE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. – Manizales, para que proceda a nombrar un profesional del derecho para que lo siga representando en el transcurso de esta instancia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Sebastián Cardona Marulanda', with a stylized, cursive script.

JUAN SEBASTIÁN CARDONA MARULANDA
Juez